



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

Rad. 17001250200020230061200

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Con base en la declaración de la Dra. Esmeralda Liliana García López, se clarifica que la presente investigación se circunscribe a los hechos ya señalados en el auto de apertura de investigación de 10 de abril de 2024, luego no hay lugar a adicionar la misma respecto a hechos relacionados con presuntas moras en que pudo incurrir el empleado Andrés Fernando Buriticá Posada, toda vez que los mismos están siendo investigados en otras diligencias.

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Igualmente se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado

Firmado Por:
Juan Pablo Silva Prada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Disciplinaria
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a262c8525d99ea8cea18fe386651f8cdc73f870c1b12c77d36b356b61533f5**

Documento generado en 12/09/2024 10:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>